Mosquera Cundinamarca, octubre de 2024.
MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ
C.C No. 1.221.972.875
E.S.M.

Cordial Saludo;

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura se encuentra interesada en contratar la" **PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE MOSQUERA,** cumpliendo las siguientes actividades:

1) Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
2) El artista debe estar como mínimo con una (01) hora de anterioridad, de la hora programada de presentación establecida por la secretaría de Cultura.
3) Las presentaciones y/o actividades a desarrollar, se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la secretaría de Cultura.
4) El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los artistas al lugar del evento indicado por la secretaría de Cultura.
5) Estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.
6) La disponibilidad de los artistas, será mínimo dos (02) hora por cada evento.
7) La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
8) En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.
9) En caso de que alguno de los grupos o artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.
10) El Catering de los artistas deberá ser cubierto por el contratista, así como los elementos adicionales que se establezcan a raíz de sus presentaciones en el municipio.
11) Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.
12) Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas

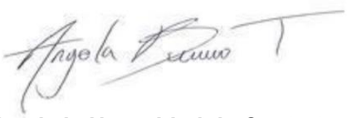
Por lo anterior, la invitó a presentar su oferta, la cual deberá contar con la siguiente documentación en físico:

1. Hoja de vida del SIGEP II y Hoja de vida de la Función Pública.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y de la agrupación musical.
3. Fotocopia RUT de la fundación y de la agrupación musical.
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la fundación y de la agrupación musical.
5. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría de la fundación y de la agrupación musical.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la fundación y de la agrupación musical.
7. Certificado de Medidas Correctivas de la fundación y de la agrupación musical.
8. Certificado de Delitos sexuales de la fundación y de la agrupación musical.

9. Certificado REDAM de la fundación y de la agrupación musical.
10. Libreta Militar - Para hombres menores de 50 años (De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017)
11. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones.
12. Certificación bancaria
13. Autorización para tratamiento de datos personales de la fundación y de la agrupación musical.

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000),** pagaderos así: El municipio de Mosquera pagará al contratista en un único pago por el valor de **CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000),** una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.

La propuesta debe ser presentada, en esta dependencia a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Cordialmente.



Líder de la Necesidad de Contratación Nombre:
ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS
Cargo: SECRETARIA DE CULTURA

Mosquera Cundinamarca, octubre de 2024.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la invitación realizada, hago entrega de la propuesta para la ejecución del objeto contractual**:" PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE MOSQUERA.",** de acuerdo con las siguientes actividades**:**

1. Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
2. El artista debe estar como mínimo con una (01) hora de anterioridad, de la hora programada de presentación establecida por la secretaría de Cultura.
3. Las presentaciones y/o actividades a desarrollar, se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la secretaría de Cultura.
4. El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los artistas al lugar del evento indicado por la secretaría de Cultura.
5. Estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.
6. La disponibilidad de los artistas, será mínimo dos (02) hora por cada evento.
7. La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestara apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
8. En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.
9. En caso de que alguno de los grupos o artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.
10. El Catering de los artistas deberá ser cubierto por el contratista, así como los elementos adicionales que se establezcan a raíz de sus presentaciones en el municipio.
11. Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.
12. Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas

Con base en lo expuesto, el valor de esta propuesta será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000),** pagaderos así: El municipio de Mosquera pagará al contratista en un único pago por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000),** una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.

Adicionalmente, adjunto relación de los siguientes documentos en físico:

1. Hoja de vida del SIGEP II y Hoja de vida de la Función Pública.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y de la agrupación musical.
3. Fotocopia RUT de la fundación y de la agrupación musical.
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la fundación y de la agrupación musical.
5. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría de la fundación y de la agrupación musical.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la fundación y de la agrupación musical.
7. Certificado de Medidas Correctivas de la fundación y de la agrupación musical.
8. Certificado de Delitos sexuales de la fundación y de la agrupación musical.
9. Certificado REDAM de la fundación y de la agrupación musical.
10. Libreta Militar - Para hombres menores de 50 años (De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017)
11. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones.
12. Certificación bancaria
13. Autorización para tratamiento de datos personales de la fundación y de la agrupación musical.

Cordialmente,

Marilyn Torregroza

MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ
C.C No. 1.221.972.875